



## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, cinco (05) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

**RADICADO No. 680014003027-2022-00411-00**

En atención a lo informado por la liquidadora **MARTA EUGENIA SOLANO GUTIERREZ**, en correo electrónico de fecha 27 de junio de 2023, respecto de la imposibilidad de aceptar el cargo de liquidador que le fue asignado dentro del presente proceso, por cuanto es liquidadora en categoría B, por lo que este Despacho señala que se relevará de dicho cargo y, se designará como **LIQUIDADOR** al siguiente auxiliar de la justicia de la lista de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES (Decreto 2677 de 2012 Art. 47):

<b>JAIRO</b>	<b>SOLANO GOMEZ</b>	Calle 147 25-30 Torre B 503 <a href="mailto:jasogo@hotmail.com">jasogo@hotmail.com</a>	3002412139 3164152525
--------------	---------------------	---	--------------------------

Comuníquese la designación en la forma indicada en el artículo 49 del C.G.P. y se advierte que deberá tomar posesión del cargo dentro de los cinco (05) días siguiente al recibo de la comunicación respectiva. Por secretaria comuníquese la designación en comento con las advertencias del caso. Se le señala desde ya a la auxiliar de la justicia, que su gestión deberá ser austera y eficaz. Désele inmediata posesión.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,<sup>1</sup>**

ASQ//

**NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE**

Juez

Firmado Por:

Nathalia Rodríguez Duarte

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 020

Bucaramanga - Santander

<sup>1</sup> La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 155 del 06 de SEPTIEMBRE de 2023 a las 8:00 a.m.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c71adebda7536bc015751aadf9d7978da04bca833436c3980d9c9cf94678b972**

Documento generado en 05/09/2023 10:49:06 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**